GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	VIVIENDA Y TERRITORIO
UNIDAD O GRUPO:	Unidad Técnica
FECHA INFORME:	3/12/2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	CM-SV-005-2023 / 25102023-1588				
CONTRATISTA	JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ				
OBJETO DE CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "CONTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BELALCAZAR Y VITERBO, DEPARTAMENTO DE CALDAS"				
POBLACIÓN BENEFICIADA	28 VIVIENDAS				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	BELALCAZAR Y VITERBO				
VALOR: $	$ 153.172.040 COP				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	5 meses	FECHA INICIACIÓN	27/10/2023	FECHA. TERMINACIÓN	26/04/2024
PRÓRROGA 1.	2 meses				26/05/2024

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINACIERA AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SV-020-2022 IMPULSADA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA LIVIANA EN LA ZONA RURAL DE DIEZ MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	El presente informe tiene por objeto soportar el acta de pago final No1. Del contrato de obra Número CM-SV-005-2023, la cual está por un valor total de $ 153.172.040 COP **1. <u>ANTECEDENTES:</u>** Conforme el Decreto 403 de 26 de diciembre de 2018 "Por el cual se modifican las funciones asignadas a las dependencias de la Gobernación de Caldas adoptadas en la Ordenanza 808 del 05 de octubre de 2017 y se deroga el Decreto 0128 del 26 de julio de 2018", resulta misión de la Secretaría de Vivienda y Territorio la de "contribuir al desarrollo de la vivienda y el habitar a través de la promoción, articulación y coordinación de los diferentes sectores, de acuerdo con las políticas y directrices del gobierno nacional, como estrategia que facilite el acceso de la población a los derechos, bienes, servicio y a elevar sus condiciones de vida" (sic.), fijando dentro de sus funciones el "adoptar programas de vivienda de interés social en municipios del

Departamento" (numeral 1), así como "dirigir y controlara la ejecución de proyectos de vivienda y entorno" (numeral 20). En cumplimiento de tales funciones, el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Primero la Gente" amparó la ejecución proyecto "Vivienda Prefabricada" (" (Código BPID 2023-17000-0078)), entendido como estrategia para mejorar las condiciones de vida de los Caldenses, y en particular, para reducir el déficit cuantitativo de vivienda que asciende a 19.729 unidades habitacionales según el DANE (Boletín Técnico. Déficit Habitacional CNPV 2018, pág. 8).

La Secretaría pretende la edificación de 28 viviendas nuevas en zona rural mediante sistema liviano de construcción con el propósito del beneficiar la población sensible1 del municipio , precisando que se optó por dicho sistema por cuanto este permite llegar al campo dada su naturaleza modular, condición que facilita su transporte reduciendo costos y tiempos en comparación con los sistemas tradicionales de construcción, además de brindar larga vida útil y sismo resistencia, características que la hacen ideal para conjurar las necesidades de la zona rural del Departamento.

Los contratos de obra e interventoría tuvieron acta de inicio el 27 de octubre del año 2023.

GENERALIDADES:

La interventoría a la fecha de corte del presente informe ha realizado los siguientes entregables:

- Informes Semanales
- Informes Mensuales
- Informe Final de interventoría

De igual forma el interventor ha realizado las siguientes actuaciones:

- Seguimiento de obra
- Control de Calidad
- Revisión y aprobación de pre-actas y actas de obra.
- Verificación en campo de cantidades de obra y calidad de materiales.

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

RESUMEN FINANCIERO CONVENIO

RESUMEN CONVENIO		
Valor contrato	**$ 153.172.040**	
Valor Acta No 1		$ 153.172.040
Saldo Contrato		$ -
SUMAS IGUALES	**$ 153.172.040**	**$ 153.172.040**

OBSERVACIONES:
El contratista cumple con los requisitos para proceder con el pago del acta No. 01, por consiguiente, se considera viable proceder con el pago de la misma.

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. [1] , lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del219 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JUAN FELIPE OSORIO CORREA
FIRMA	